

RESOLUCION EXENTA N° 1178

SANTIAGO, 11 MAY 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N° 47-15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 05, de 11 de marzo de 2014, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 645, de 21 de abril de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 916, de 25 de mayo de 2015, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 05 de mayo de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Lo Espejo, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN MINIBUS TRANSPORTE DISCAPACITADOS, LO ESPEJO"**, Código BIP N° 30354072-0; Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 20 de enero de 2016; Memorandum 685, de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N° 1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN MINIBUS TRANSPORTE DISCAPACITADOS, LO ESPEJO"**, Código BIP N° 30354072-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 03, (Vehículos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, el bien adquirido por la Municipalidad de Lo Espejo, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, mediante Acta de Recepción, Sin Observaciones de 20 de enero de 2016, suscrita por don Hector Arenas Millán, Jefe (s) depto. De servicios de la Municipalidad de Lo Espejo y don Alberto Seguel Quiroz, representante de conversiones san José Limitada; y conforme a la Factura N° 7123, de fecha 24 de diciembre de 2015, por un monto de \$45.220.000.- (cuarenta y cinco millones doscientos veinte mil pesos), emitidas por Conversiones San José Limitada.; RUT N° 96.981.470-6, a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana.

3°.- Que, el uso actual de los bienes adquiridos en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Lo Espejo;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;



RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, el bien adquirido con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN MINIBUS TRANSPORTE DISCAPACITADOS, LO ESPEJO"**, Código BIP N°30354072-00, consistente en un minibús marca Mercedes Benz año 2016, modelo sprinter 515, N° motor 65195532879330, que se detalla en certificado de Recepción, Sin Observaciones de fecha 20 de enero de 2016, firmado conforme por don Hector Arenas Millán, Jefe (s) depto. De servicios de la Municipalidad de Lo Espejo y don Alberto Seguel Quiroz, representante de conversiones san José Limitada.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporadas al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, el Certificado de Recepción, Sin observaciones, fecha 20 de enero de 2016, firmado conforme por don Hector Arenas Millán, Jefe (s) depto. De servicios de la Municipalidad de Lo Espejo y don Alberto Seguel Quiroz, representante de conversiones san José Limitada; y conforme a la Factura N°7123, de fecha 24 de diciembre de 2015, por un monto de \$45.220.000.- (cuarenta y cinco millones doscientos veinte mil pesos), emitidas por Conversiones San José Limitada.; RUT N°96.981.470-6, a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana.

3.- Los bienes asignados, deberán ser destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Lo Espejo, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MTY/AMM/MCC/SGA/FGD

Distribución:

- Municipalidad de Lo Espejo;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

